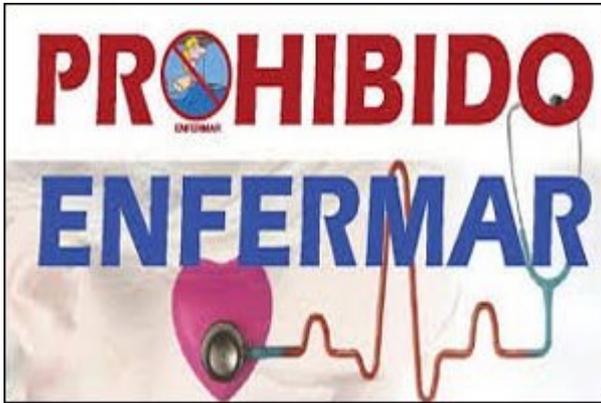


Descuentos por ausencias por enfermedad o accidente sin baja

 Viernes, 28 de Marzo de 2014 13:01:50



Se ha publicado en el Boletín Oficial de Canarias la Orden que regulará los descuentos por ausencias al trabajo, consecuencia de enfermedad o indisposición, SIN BAJA MÉDICA.

CUESTIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN Esta Orden contempla cuatro días de ausencias por enfermedad en el año natural de los cuales solo tres podrán ser consecutivos. Se habrán de justificar y no se practicarán descuentos. 1.- Si se superan los cuatro días de ausencias justificadas por enfermedad o indisposición, se practicará un descuento del 50% del salario por cada día de ausencia. 2.- Estos cuatro días

justificados por ausencias no podrán superar los tres días acumulados, ya que si no, se causaría baja. 3.- Esta Orden entra en vigor el día 29 de marzo del 2014 (sin efectos retroactivos). 4.- Más detalles al respecto (asistencias a consultas médicas, manera de contabilizar las horas, etc.) se concretarán en cada ámbito, es decir, para el profesorado, por la Consejería de Educación. En manos del Gobierno del PSOE-CC estaba regular en Canarias los descuentos por ausencias sin baja. Sin embargo, han copiado prácticamente lo impuesto por el Gobierno estatal del PP, castigando aún más al profesorado por enfermar y vulnerando el derecho a la salud. [Leer online o descargar STEC-Infirma descuentos por ausencias justificadas por enfermedad o accidente sin baja ORDEN de 25 de marzo de 2014, por la que se establecen los términos del descuento en nómina en los supuestos de ausencia al trabajo por enfermedad o accidente que no den lugar a una situación de incapacidad temporal.](#)

Última actualización Martes, 01 de Marzo de 2016 10:15:29